


Servicio de Contratación

Expdte. 69/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 69/14 de "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA EL EDIFICIO ARENALS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", siendo éstos los siguientes:

- Con fecha 5 de mayo de 2015 se dictó la Resolución Rectoral nº 701/15 de clasificación del mencionado contrato, en favor de la mercantil ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S.A., según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 27 de abril de 2015, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles remitiera a esta Universidad la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, siendo ésta la siguiente:

- 
- ✓ Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
 - ✓ Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
 - ✓ Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo.
 - ✓ Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - ✓ Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas.
 - ✓ Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (**15.587,75€**).
 - ✓ Hacer efectivo en la CC ES03 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de (**763,02€**).

- Con fecha 21 de mayo de 2015, la mercantil Romero Muebles de Laboratorio S.A. presentó en el Registro General de la Universidad la documentación requerida, sin que a esa fecha constara el justificante de entrega que permitiera comprobar si se la entrega se había producido o no en plazo, aunque sí se pudo comprobar el dato que constaba en el localizador de envíos de Correos, siendo este el de 7 de mayo de 2015, y correlativamente el fin de plazo de presentación de la documentación el 19 de mayo.

La documentación aportada por la empresa el 21 de mayo es la que sigue:

- Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del empresario.
- Certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de Seguridad Social de fechas 6 de abril, 21 de mayo y 8 de abril, respectivamente.
- Último recibo del I.A.E.





- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas.
- Documento acreditativo de haber depositado el 21 de mayo de 2015 una garantía definitiva, por un importe de 15.587,75€.
- El justificante del pago del anuncio publicado, por importe de 763,02€, de fecha 14/05/2015.

- Con el fin de comprobar la fecha de entrega, se ha solicitado certificado de productos registrados a la oficina de correos correspondiente, que ha ratificado la fecha de entrega, esto es el 7 de mayo de 2015, fecha que asimismo consta en el documento de acuse de recibo que finalmente se ha recibido en la universidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 151.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, "2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De **no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Informe JCCA Cataluña 2/2012 de fecha 30 de marzo así como los informes que en la misma se refieren, como el informe de la JCCA de Aragón 18/2011 de 6 de julio, y Recomendaciones de la JCCA sobre la interpretación de algunos preceptos del TRLCSP tras la modificación de la misma realizada por la Ley 14/2013)".**

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Considerar que la mercantil ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S.A. ha retirado su oferta del expediente 69/14: "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA EL EDIFICIO ARENALS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", al no haber cumplimentado en plazo el trámite de presentación de documentación establecido en el art. 151.2 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Considerar como oferta más ventajosa en el expte. 69/14 de "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA EL EDIFICIO ARENALS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", a la formulada por la empresa **HIG IDENTITY BUILDINGS, S.L.**, al haber quedado clasificada en segundo lugar en virtud de la Resolución Rectoral nº 701/15 de 5 de mayo, siendo el precio ofertado de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS [392.040€ (324.000€ + 68.040€)]**, el plazo de entrega de **30 DIAS** y plazo de garantía de **5 años**.

TERCERO: Requerir a la empresa **HIG IDENTITY BUILDINGS, S.L.**, para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento en el Registro General de esta Universidad, la siguiente documentación:





- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder declaración de datos del licitador y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (**16.200€**).
- Hacer efectivo en la CC ES03 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de (**763,02€**).

CUARTO: Cancelar la garantía definitiva depositada a la mercantil Romero Muebles de Laboratorio S.A. y reintegrarle el importe del anuncio publicado, que será repercutido al nuevo adjudicatario, al entender que no ha existido mala fe en su actuación

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV N° 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)